

que redende en prolectacion q. onos. 20. de Mayo de  
los señores Condes de Valdecañas y de un  
partida q. seya dentro no biazon q. se  
Juan de la Valdecañas nombre q. se  
bado Rey Balena = El P. Juan de la Cruz a  
Fernando Ferrerilla = El P. Juan de la Cruz  
de la Cruz Sanchez y de la Cruz y de la Cruz  
bise y bise, a los señores de la Cruz y de la Cruz  
todos vecinos de esta Villa q. que por el tiempo  
un año, que se cumplian con la Villa de la Cruz  
de Junio de este año. Y tiene de este año y de este  
que se de este año y de este año y de este año  
o prios, aquiore, sup. mes de este año y de este año  
de este año y de este año y de este año y de este año  
a los señores de la Cruz y de la Cruz y de la Cruz  
non de este año y de este año y de este año y de este año  
Villa y benemérito apasibles bueno Christiano temeroso  
de D. Yengwinos Concurran las partes de la Villa de  
q. se requieren para semejantes o finis Temples de  
fenderan la Jurisdicción R. y muchas Santa Fe Católica  
y la paz y limpieza de la Virgen Maria Madre de  
D. Y sinca nuestra = Y otros señores y señores man  
daron estando con firme en otros nombramientos  
q. el alguacil mayor de esta Villa fize llame a este  
y auntamiento a cada la nueva mente electos para q.  
se les hagan otros nombramientos y los acepten y  
non de cumplir con la obligación de sus o finis de  
la fianza y en tal caso de derecho se requiere  
y se ponga en posesion quieto y pacifica  
y siendo comparido en este Ayuntamiento para  
lo que tiene en virtud de la obligación de que se hizo  
y se hizo; y respecto de que Alonso Ferrer Sevilla y Juan